

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 109

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" mediante Memorando No. 275 MAGAP, de 2 de Junio de 2009 dispone a la Subsecretaría Jurídica y de Desarrollo Organizacional realizar todos los trámites pertinentes para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Comunicacionales y Anuncios Publicitarios con Empresas que puedan difundir a los diferentes sectores del país todos los aspectos relacionados con créditos, productos y servicios que ofrece el "MAGAP" al Sector Agroindustrial, sobre todo a la mano trabajadora que es el área más vulnerable que se encuentra lejos de recibir la información adecuada y actualizada a través de un Periódico Independiente, cuyo contenido será proporcionado por la citada Cartera de Estado en los períodos y formas que se establezcan en la Invitación que se realice a las Empresas; y en el Contrato mismo.

Que, mediante Memorando No. 2033 SDO / MAGAP, de 2 de Junio de 2009 la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional por disposición del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP" constante en Memorando No. 275 / MAGAP, de 2 de Junio de 2009, solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros certificar la existencia de fondos por el valor de USD \$ 48.000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS) para la contratación de Anuncios Publicitarios con carácter informativo, toda vez que el "MAGAP" advierte la necesidad urgente de relacionarse de manera directa con los sectores agrícolas, ganaderos y con los demás trabajadores del Sector Agroindustrial.

Que, mediante Memorando No. SDO/ MAGAP, de 3 de Junio de 2009 la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional solicita a la Coordinación de Imagen Corporativa del "MAGAP" el Informe Técnico correspondiente sobre la contratación de Anuncios Publicitarios con carácter informativo para agregarlo al proceso contractual.

Que, mediante Memorando No. 1170 DGRF / EP Y C, de 5 de Junio de 2009 el Director de Gestión de Recursos Financieros remite a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional la Certificación de Fondos para la celebración del Contrato citado anteriormente cuyo costo específico asciende a la suma de USD \$ 48.000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS) con cargo a la Partida Presupuestaria No.360-9999-0000-01-00-000-006-530207-0000-001-0000 por concepto de : Difusión, Información y Publicidad.

Que, mediante Memorando No. 027 MAGAP / SDO / IC, de 5 de Junio de 2009 el Asesor de Coordinación de Imagen Corporativa remite a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional el Informe Técnico favorable para la contratación de Anuncios Publicitarios con carácter informativo por parte del "MAGAP", con el fin de difundir los Programas y Proyectos que lleva adelante la citada Cartera de Estado a través de un medio impreso independiente.



SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Que, el Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 88 y Numeral 2 del Art. 89 del Reglamento que rige el citado cuerpo legal disponen en su parte pertinente lo siguiente :

“ Numeral 3 del Art. 2 de la Ley.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones :

3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

Art. 88 del Reglamento.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional ; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en ésta sección .

Art. 89, Numeral 2 del Reglamento.- Se encuentran sujetos al régimen de Contratación Directa :

2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional “.

Que, mediante Resolución Fundamentada de 10 de Junio de 2009 el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “ MAGAP ” autoriza dar inicio al Procedimiento Especial para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Comunicacionales y Anuncios Publicitarios a celebrarse entre el “ MAGAP ” y alguna Empresa que difunda a los diferentes sectores del país todos los aspectos relacionados con créditos, productos y servicios que ofrece la citada Cartera de Estado al Sector Agroindustrial, sobre todo a la mano de obra trabajadora que es el área más vulnerable del país y que se encuentra lejos de recibir información adecuada y actualizada a través de un Periódico Independiente en los períodos y formas establecidas en la Invitación que se presente a la Empresa que se seleccione.

Que, mediante Oficio No. 0829 MAGAP, de 11 de Junio de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “ MAGAP ” procedió a realizar la Invitación a la Empresa “ GENERAMEDIOS S.A.” propietaria del Periódico “ COSECHANDO ” para que presente su Oferta para la contratación de Anuncios Publicitarios con carácter informativo, con la finalidad de que la citada Cartera de Estado se relacione con los sectores agrícolas, ganaderos y demás trabajadores del Sector Agroindustrial.

Que, mediante Oficio s/n, de 16 de Junio de 2009 la Empresa “ GENERAMEDIOS S.A ” presenta ante el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “ MAGAP ” su Oferta para la celebración del correspondiente Contrato.

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 154, Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador ; y por lo dispuesto en el Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 88 y el Numeral 2 del Art. 89 del Reglamento que rige el citado cuerpo legal.

RESUELVE:

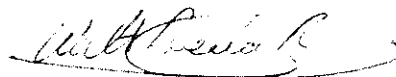
Art. 1.- Suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Comunicacionales y Anuncios Publicitarios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " y la Empresa " GENERAMEDIOS S.A " para que difunda a los diferentes sectores del país todos los aspectos relacionados con créditos, productos y servicios que ofrece la citada Cartera de Estado al Sector Agroindustrial a través del Periódico " COSECHANDO " en los períodos y formas establecidos en la Oferta presentada mediante Oficio s/n, de 16 de Junio de 2009 por la citada Empresa ; y en el Contrato mismo.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que inicie las acciones necesarias para la atención de esta contratación.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 30 de Junio de 2009.



Econ. Walter Poveda Ricaurte
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**